

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRÁN EN LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTION DEL AULA AMBIENTAL DEL ECOPARQUE NORTE

El Ayuntamiento de Granada está interesado en adjudicar la gestión del aula ambiental del Ecoparque norte sito en el Polígono El Florio. La presentación de dichas ofertas deberá atenerse a las siguientes condiciones técnicas:

PRIMERO: El Ecoparque Norte se define como el conjunto de instalaciones que el Ayuntamiento de Granada ha construido en el Polígono El Florio y cuyo fin es posibilitar la recogida selectiva en origen de distintos tipos de residuos y su gestión de acuerdo con los cánones del Desarrollo Sostenible y la normativa de aplicación. El aula ambiental forma parte de estas instalaciones e impulsará la sensibilización ambiental fundamentalmente en el campo de los residuos.

SEGUNDO: El objeto del contrato es la dinamización del aula ambiental en las siguientes líneas de trabajo:

- Educación ambiental para niños, jóvenes y adultos
- Organización de eventos conmemorativos de actuaciones ambientales
- Cursos de hábitos ambientales
- Dinamización ambiental en general

TERCERO: Las labores necesarias para la gestión del Aula consistirán en dotar de contenido e impulsar exposiciones permanentes y talleres ambientales, si bien las posibilidades están abiertas a cualquier tipo de actividad formativa a realizar. Se quiere establecer este Aula como centro de formación ambiental de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Granada. Su objetivo es acercar a los ciudadanos el desarrollo sostenible y su relación con los residuos, participando en campañas promovidas por el Ayuntamiento de Granada o entidades en las que el Ayuntamiento participe, y fundamentalmente, iniciando campañas propias.

CUARTO: Para realizar las tareas encomendadas, la empresa adjudicataria deberá disponer en las instalaciones antes descritas como mínimo de una persona suficientemente cualificada de forma permanente de lunes a viernes de 9 a 13:30 y de 16:00 a 18:00.

QUINTO: La empresa adjudicataria deberá contar con experiencia suficiente y estructura consolidada que servirá de apoyo y asesoramiento del presente contrato para el diseño de pruebas y maquetas de distintos materiales didácticos y de divulgación, así como para la ejecución del mismo.

SEXTO: Dada la importancia que el Ayuntamiento de Granada concede al aula de formación como motor de las actuaciones medioambientales emprendidas desde la Delegación de Medio Ambiente, el incumplimiento de los puntos anteriores a juicio del Ayuntamiento de Granada, podrá dar lugar a la sustitución de la persona puesta a disposición en un plazo inferior a tres días, sin perjuicio de otras actuaciones conforme a la normativa de aplicación.

SÉPTIMO: El diseño del material formativo y de divulgación serán por cuenta de la

adjudicataria, si bien, una vez cuente con la aprobación del Ayuntamiento de Granada, éste podrá utilizarlo como mejor estime.

OCTAVO: La dotación de material fungible incluida la impresión del material didáctico y divulgativo necesario para el aula de medioambiental será por cuenta del Ayuntamiento de Granada.

NOVENO: El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento de Granada los datos de gestión necesarios en la periodicidad y forma que se establezcan.

DÉCIMO: El contrato estará sujeto a posibles modificaciones, tanto al alza como a la baja, que no podrán superar en ningún caso el 10% del precio primitivo del contrato.

UNDÉCIMO: Se establece un precio base de 27.000 €/año, IVA incluido, para el desarrollo de los trabajos, que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores. En todo caso la citada baja se indicará en términos porcentuales respecto del tipo de licitación.

DUODÉCIMO: La Adjudicataria, generará una factura mensual por la doceava parte del precio final anual, que el Ayuntamiento de Granada hará efectiva en la forma y plazo establecidos legalmente.

DECIMOTERCERO: El contrato tendrá una duración de cuatro años prorrogables por mutuo acuerdo, con una duración total, incluidas las prórrogas, de seis años.

Granada, 7 de abril de 2011

El Ingeniero Industrial

Fdo: Arturo J. Olivares

BAREMO A REGIR EN LA VALORACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

La adjudicación del concurso antes referenciado estará sujeto a las siguientes valoraciones:

PRIMERA: Oferta económica. Diferencial con respecto al precio base más favorable al Ayuntamiento de Granada. La puntuación 0 se asignará al precio base, y la puntuación 10 se asignará al más favorable Hasta 10 puntos

SEGUNDA: Proyecto técnico educativo..... Hasta 5 puntos

TERCERA: Mejoras para la prestación del servicio Hasta 5 puntos

Granada, 7 de abril de 2011

El Ingeniero Industrial

Fdo: Arturo J. Olivares